





OTORGA NUEVO PLAZO, POR 30 DÍAS CORRIDOS, PARA EL INICIO DE OBRAS, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS N° 81 VILLA HERMOSA PDA 2, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO DE GRUPO N° 150424, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, PROYECTO MEJORAMIENTO TÍTULO II, DEL DECRETO SUPREMO N° 255, V. Y U., DE 2006, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.} RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA,

13 JUN. 2019

230

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/576/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que encomienda funciones directivas; y Decreto Exento N° 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, que Deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 1.197, de 15 de mayo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Responde Oficio N° 523.
- j) Oficio N° 523, de 02 de mayo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita informe respecto de solicitud de prórroga de plazo para el inicio de obras de Proyecto PPPF Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia.
- k) Oficio N° 700, de 27 de marzo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de inicio de obras de Proyecto PPPF Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia.
- l) Resolución Exenta N° 1.484, de 06 de marzo de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y Fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios, y sus modificaciones.
- m) Resolución Exenta N° 10.440, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente.
- n) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- o) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- p) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Por medio de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga del plazo de inicio de obras del Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424.

En cuanto al contexto de la solicitud, indicó: *"El plazo para inicio de obras establecido en la Resolución Exenta N° 104000 de fecha 20 de diciembre de 2018, establecía un plazo de inicio de 60 días; plazo que se cumple el día 22 de marzo de 2019. La solicitud radica dado a trámites administrativos que imposibilitaron realizar la actividad en el plazo anteriormente indicado"*.

Asimismo, informa que el referido Comité ha sido beneficiado con subsidios regulados por el Decreto citado en la letra h) de los vistos, a través de la Resolución citada en la letra m) de los vistos.

2º Con la intención de recabar información adicional sobre la situación del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, esta Secretaría Regional Ministerial remitió al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos el Oficio citado en la letra j) de los vistos, el cual fue respondido mediante el Oficio citado en la letra i) de los vistos, comunicando lo siguiente: *"El proyecto PPPF individualizado anteriormente se encuentra a cargo de la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L. código de proyecto 150424. El plazo para el inicio de obras se cumplió el día 22 de marzo de 2019. Plazo que no se cumplió por varios factores siendo los siguientes: - La nómina de familias correspondientes al Comité de Vivienda, que es informada por la Sección de Evaluación de Proyectos de este Servicio no fue informada y detallada en su primera instancia a la Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales. - Dado lo anterior es necesario precisar que, dentro de la programación de las actividades de entregas de terrenos realizadas por los respectivos supervisores técnicos y sociales de la Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, no se incluía a Comité de Vivienda ya individualizado, como así también Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L., a cargo del proyecto no hizo objeción y/o acotación de la existencia del Comité en cuestión, para que sea incorporado y así efectuar la realización de la actividad anteriormente mencionada, sino hasta el día jueves 21 de marzo del 2019, a 1 día del plazo para la realización de actividad de entrega de terreno, en donde a esa fecha tampoco se había ingresado el contrato de construcción protocolizado a SERVIU. Se adjunta la copia de 21 certificado de subsidios de beneficiarios de Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia"*.

Finalmente, el Oficio citado en la letra i) de los vistos, acompañó copia simple de cada uno de los certificados de subsidios, los cuales tienen fecha de emisión al 22 de enero de 2019, y se individualizan a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Sunilda Del Carmen Mella Fernández	6.796.412-8	NM2 Nº DA3-2018-302163
2	Laura Elena Gallegos Gutiérrez	8.095.871-4	NM2 Nº DA3-2018-302164
3	Siria Ruth Mora Pozas	8.214.709-8	NM2 Nº DA3-2018-302165
4	Víctor Osvaldo Millar Pinuer	8.786.509-6	NM2 Nº DA3-2018-302166
5	Rosario Del Carmen Chodil Alvarado	9.316.593-4	NM2 Nº DA3-2018-302167
6	Nancy Del Pilar Vargas Badilla	9.565.616-1	NM2 Nº DA3-2018-302168
7	María Teresa Urrea Jara	10.424.603-6	NM2 Nº DA3-2018-302169
8	Ana María Jaramillo Luengo	11.114.105-3	NM2 Nº DA3-2018-302170
9	Daniela Elizabeth Fernández Santana	16.048.716-K	NM2 Nº DA3-2018-302171
10	Magna Tamara Rodríguez Zambrano	16.563.758-5	NM2 Nº DA3-2018-302172
11	Elia Elizabeth Rodríguez Rodríguez	11.703.666-9	NM2 Nº DA3-2018-302173
12	Ana Rosa Rodríguez Rodríguez	6.517.902-4	NM2 Nº DA3-2018-302174

3º El artículo 21 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Al momento de postular a cualquiera de los Títulos regulados por este reglamento, la persona o los grupos interesados deberán presentar los siguientes documentos (...)",* añadiendo en su literal l) lo siguiente: *"(...) El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste. Si al cabo de dicho plazo no se ha acreditado el inicio de las obras, los subsidios correspondientes caducarán automáticamente, lo cual deberá ser notificado por el SERVIU al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, mediante carta certificada, en cuyo caso el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica deberá retirar el Proyecto con todos sus antecedentes en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de la notificación. Si se hubieren otorgado anticipos a cuenta del pago del subsidio, éstos deberán devolverse al valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de su devolución y en caso de no hacerlo, se hará efectiva la boleta bancaria de garantía que los cauciona. El SEREMI, mediante resoluciones fundadas, podrá prorrogar el plazo a que se refiere este artículo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de obras"*.

4º Según la Resolución citada en la letra o) de los vistos - la cual amplía las facultades delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales delegadas a través de la Resolución citada en la letra n) de los vistos, con el objetivo de

propender a una mayor celeridad en la dictación de ciertos actos administrativos en razón de los principios de eficacia, eficiencia y coordinación que rigen la Administración del Estado - esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de otorgar un nuevo plazo para el inicio de las obras de los beneficiarios del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424.

En efecto, el resuelvo 1 de la Resolución citada en la letra n) de los vistos - el cual fue reemplazado por el resuelvo 1 de la Resolución citada en la letra o) de los vistos - en su literal d) establece: "*d) Para conceder a una segunda prórroga u para otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica*".

5° En consecuencia, esta Secretaría Regional Ministerial estima procedente conceder nuevo plazo para el inicio de las obras de los beneficiarios del Proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424, por los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según se detalló precedentemente.

6° Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO, DE 30 DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de la presente Resolución, **PARA EL INICIO DE LAS OBRAS** del proyecto de los beneficiarios del Comité Junta de Vecinos N° 81 Villa Hermosa PDA 2, de la comuna de Valdivia, Código de Grupo N° 150424, en el contexto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Proyecto Mejoramiento Título II, del Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Sunilda Del Carmen Mella Fernández	6.796.412-8	NM2 N° DA3-2018-302163
2	Laura Elena Gallegos Gutiérrez	8.095.871-4	NM2 N° DA3-2018-302164
3	Siria Ruth Mora Pozas	8.214.709-8	NM2 N° DA3-2018-302165
4	Víctor Osvaldo Millar Pinuer	8.786.509-6	NM2 N° DA3-2018-302166
5	Rosario Del Carmen Chodil Alvarado	9.316.593-4	NM2 N° DA3-2018-302167
6	Nancy Del Pilar Vargas Badilla	9.565.616-1	NM2 N° DA3-2018-302168
7	María Teresa Urra Jara	10.424.603-6	NM2 N° DA3-2018-302169
8	Ana María Jaramillo Luengo	11.114.105-3	NM2 N° DA3-2018-302170
9	Daniela Elizabeth Fernández Santana	16.048.716-K	NM2 N° DA3-2018-302171
10	Magna Tamara Rodríguez Zambrano	16.563.758-5	NM2 N° DA3-2018-302172
11	Elia Elizabeth Rodríguez Rodríguez	11.703.666-9	NM2 N° DA3-2018-302173
12	Ana Rosa Rodríguez Rodríguez	6.517.902-4	NM2 N° DA3-2018-302174

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LGB/86s



[Handwritten signature]

LUIS GODOY BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.". Calle Caupolicán N° 597, Tercer Piso, Oficina N° 31, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.